

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de octubre de 1979

Núm. 88-I

PROYECTO DE LEY

Anajenación de un solar radicado en Sevilla, sitio «El Juncal», con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregado de otro de mayor extensión y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Economía y Hacienda y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley por el que se acuerda la enajenación de un solar radicado en Sevilla, sitio "El Juncal", con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregado de otro de mayor extensión, y se autoriza al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el día 14 de noviembre de 1979, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha integrado en el Patrimonio del Estado un solar sito en Sevilla, que estuvo adscrito al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que se proceda a su enajenación directa al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del citado Ministerio, para la edificación de viviendas.

El inmueble de referencia ha sido tasado por los Servicios técnicos del Ministerio de Hacienda en cantidad que, por superar la cifra de veinte millones de pesetas, determina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley del Patrimonio del Estado, que la venta deba ser autorizada mediante ley.

Razones de economía procesal aconsejan adoptar simultáneamente el acuerdo para la enajenación del inmueble y la autorización de venta directa al referido Patronato.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la enajenación del inmueble, propiedad del Estado, que a continuación se describe: solar radicado en Sevilla, sitio denominado "El Juncal", con una superficie de 16.450 metros cuadrados, segregado de otro de mayor extensión, que linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz; Este, con calle Alberche. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, al tomo 1.060, libro 985-3.ª, folio 184, finca 70.991, inscripción 1.ª; autorizándose al Ministerio de Hacienda para su venta directa al Patronato de Casas pa-

ra Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 2.º

El precio total de dicha enajenación es el de cuarenta y tres millones doscientas ochenta y nueve mil pesetas (43.289.000 pesetas), cantidad a la que ha prestado su conformidad el Patronato adquirente.

Artículo 3.º

Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en la presente ley.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID